



**SOLICITUD DE OPERACIONES ESPECIALES PARA
AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPA)**

En el caso de que el solicitante desee operar una aeronave pilotada a distancia en áreas que estén limitadas para su operación, se deberá de notificar su intención por medio de una nota dirigida al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DGAC, adjuntado la solicitud con los datos que a continuación se detalla.

A. PERSONA/EMPRESA QUE OPERARÁ EL RPA			
1. Nombre:			
2. Dirección:			
3. Teléfonos:	CELULAR	OFICINA	OTROS
B. PERSONA/EMPRESA COORDINADORA DE LA OPERACIÓN DE RPA			
4. Nombre:			
5. Dirección:			
6. Teléfonos:	CELULAR	OFICINA	OTROS
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RPA			
<i>No se puede realizar ningún tipo de operación con aeronaves pilotadas a distancia (RPA) sobre áreas restringidas: palacios de gobierno, embajadas, bases militares, aeropuertos o aeródromos; toda operación realizada en estas áreas puede ser sancionada por realizarla sin la autorización correspondiente de la DGAC.</i>			
Distintivo:	Privada <input type="checkbox"/>	TIPO DE OPERACIÓN Comercial <input type="checkbox"/>	
1. Punto geográfico	2. Coordenadas		
3. Altura del vuelo (Limite 400 pies AGL)	4. Velocidad del vuelo		
5. Fecha de la Operación	6. Hora de la Operación		
7. Distancia máxima a la redonda desde la coordenada fija: (Línea de Vista)	8. Tipo de comunicación que utilizara con el centro de control más cercano (Si aplica de acuerdo al área de operación):		
9. Si hay más de una aeronave no tripulada operando a la vez, notificar el número de aeronaves no tripulados que han de funcionar en el mismo tiempo:			
10. Aeronave No Tripulada			
Marca	Número de serie	Modelo	Color
*este documento también le da la potestad al representante del equipo para que el mismo pueda retirarlo de la aduana para hacer uso de el en el tiempo que establezca el formulario, tomando en cuenta que el mismo no será motivo de registro ya que no permanecerá en la ciudad de Guatemala, caso contrario deberá de notificar al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional con el mismo procedimiento para requerir una extensión de tiempo siguiendo los mismo requisitos que el departamento de Registro aeronáutico en su página de la DGAC de Guatemala solicita.			
D. DE LA REPRESENTACIÓN			
En caso de no poder acudir personalmente a realizar cualquier diligencia respecto al registro de la Aeronave Pilotada a Distancia (RPA) identificada anteriormente, Autorizo a: Nombre completo: _____ Número de Código Único de Identificación (CUI)/Pasaporte: _____ a efectuar los trámites necesarios exigidos por la autoridad aeronáutica, quién deberá de identificarse debidamente al momento de realizar la diligencia.			
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 8 del Convenio de Aviación Civil Internacional "Ninguna aeronave capaz de volar sin piloto volara sin él sobre el territorio de un Estado contratante, a menos que se cuente con autorización especial de tal Estado y de conformidad con los términos de dicha autorización". Artículo 39 de la Ley de Aviación Civil y RAC-101 sección 101.27. "Declaro bajo juramento, que los datos antes indicados son verdaderos y que me responsabilizo civil y penalmente si lo declarado no fuera cierto". -----			
Firma y sello del propietario o representante legal _____			
Firma y sello (si aplica) de la persona indicada en la literal D _____			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGAC			
Firma y sello del Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional: _____			
Lugar y fecha de emisión: _____			

**Consignar de forma correcta todos los datos.*

